Pinchote, Santander; marzo 31 del 2023

Señora;
OLGA LILIANA DÍAZ ROMERO
Auxiliar Administrativa
ESE San Antonio de Padua

REF: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

En la fecha y de conformidad con el artículo 51 de la Resolución 051 del 27 de agosto de 2018, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADECUA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN AL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE – SANTANDER", me permito comunicarle que ha sido designada Supervisora del siguiente contrato, para lo cual debe solicitar al despacho correspondiente, copia del expediente contractual, para los fines pertinentes.

CONTRATO N°	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CC-041-2023
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE PAPELERIA Y PRODUCTOS DE ASEO CON DESTINO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA, DE PINCHOTE, SANTANDER"
VALOR	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($9.400.000,00)
CONTRATISTA	GLADYS PARRA ARIAS, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52839984 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C
PLAZO MÁX. EJECUCIÓN	DOCE (12) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO QUE SE ACUERDE EN EL ACTA QUE SE SUSCRIBA PARA TAL EFECTO.

Que la cláusula **SEPTIMA** del contrato antes descrito prevé: "**SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN:** La E.S.E verificará y constatará la ejecución y cumplimiento de las actividades objeto del contrato a través de la Auxiliar Administrativa de la ESE, quien cumplirá las siguientes obligaciones: **a)** Exigir el Cumplimiento del Contrato en todas sus partes; **b)** Ejercer control y vigilancia en la ejecución del contrato y durante todo el término de duración. **c)** Estudiar, recomendar y decidir los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración de la E.S.E SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE, SANTANDER., **d)**. Verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales de EL CONTRATISTA **e)**. Elaborar acta ordenando el pago y hacer los registros contables, registro presupuestal, Contabilización del Gasto y Comprobante de Egreso. **f)**. Todas las demás que correspondan directamente a la supervisión observando los intereses de LA E.S.E"

Que, entre otras, sus obligaciones serán:

a. Suscribir **El Acta de Inicio**, previa verificación de legalización y perfeccionamiento del Contrato (Constitución de Póliza y/o Garantía, aprobación de la misma, Registro Presupuestal) y demás de Ley), Sin **los anteriores no se podrá dar inicio al contrato.**

b. Seguimiento Mensual al cumplimiento del Objeto y de las obligaciones contractuales dejando constancia del mismo mediante **Acta de Ejecución,** certificando en la misma el debido cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, entre otras, la verificación de los pagos de la seguridad social.

c. Elaboración y trámite del **Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación**, la cual deberá enviarse al Despacho correspondiente, junto con los documentos soportes necesarios a la misma, para su respectiva firma y finalmente archivo en el expediente contractual.

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	
En la E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA del municipio de Pinchote – Santander, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del dos mil veintitrés (2023), Se notifica personalmente el contenido del presente documento, **POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA COMO SUPERVISORA** a la señora **OLGA LILIANA DÍAZ ROMERO,** quien funge como Auxiliar Administrativa.	
Quien Notifica	a quien se notifica
Mayerly López Ortiz Firmado digitalmente por Mayerly Yarith López Ortiz Nombre de reconocimiento (DN): cn=Mayerly Yarith López Ortiz, o=ESE pinchote, ou=Gerete, email=esepinchoteadmon@gmail.com, c=CO Versión de Adobe Acrobat Reader: 2023.001.20093 **MAYERLY YARITH LÓPEZ ORTIZ** Gerente E.S.E. Pinchote, Santander	Mayerly López Ortiz Firmado digitalmente por Olga Liliana Díaz Romero Nombre de reconocimiento (DN): cn=Olga Liliana Díaz Romero, o=ESE pinchote, ou=Aux Adm, email=esepinchoteadmon@gmail.com, c=CO Versión de Adobe Acrobat Reader: 2023.001.20093 **OLGA LILIANA DÍAZ ROMERO** Auxiliar Administrativa **ESE San Antonio de Padua**